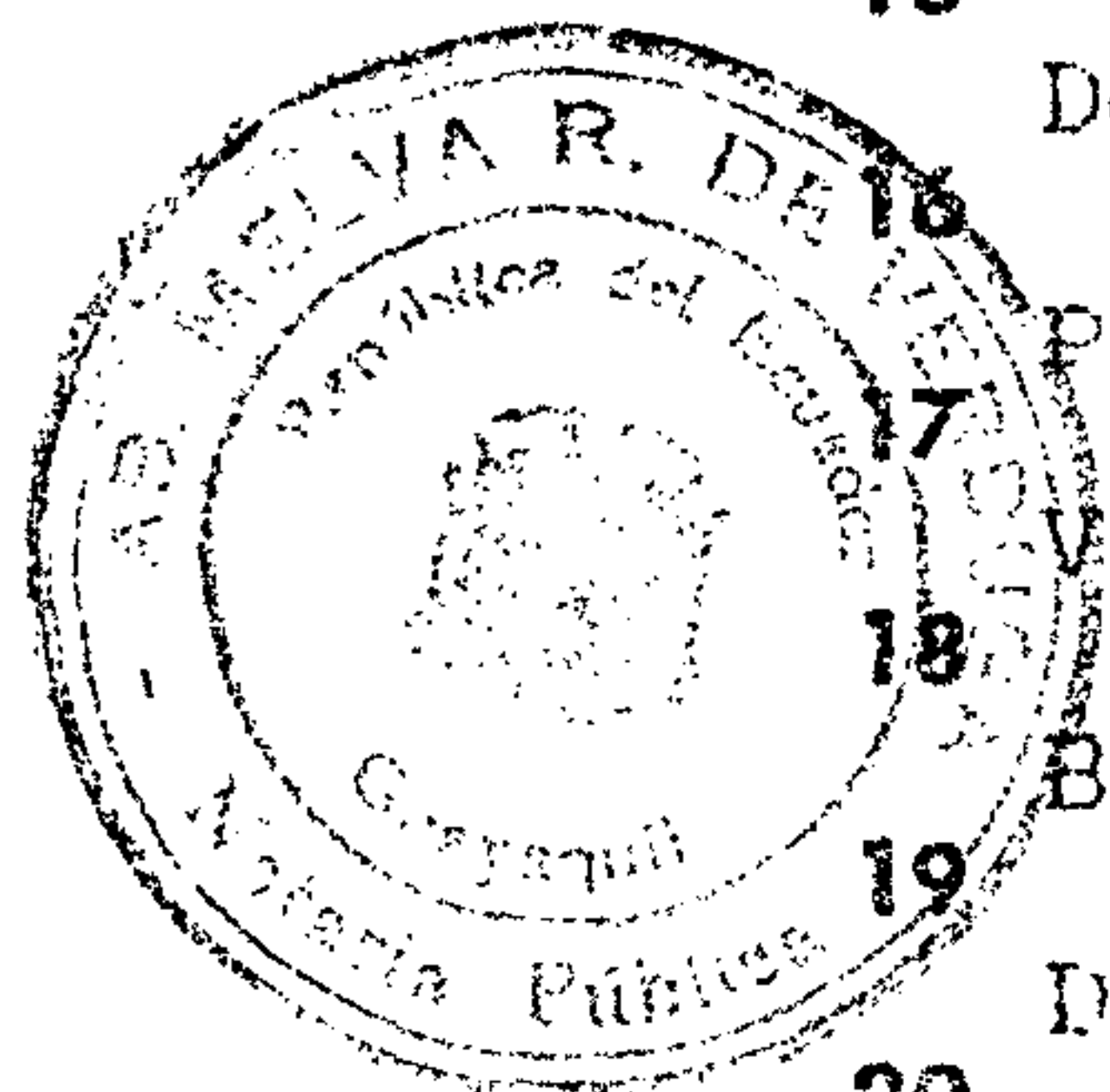


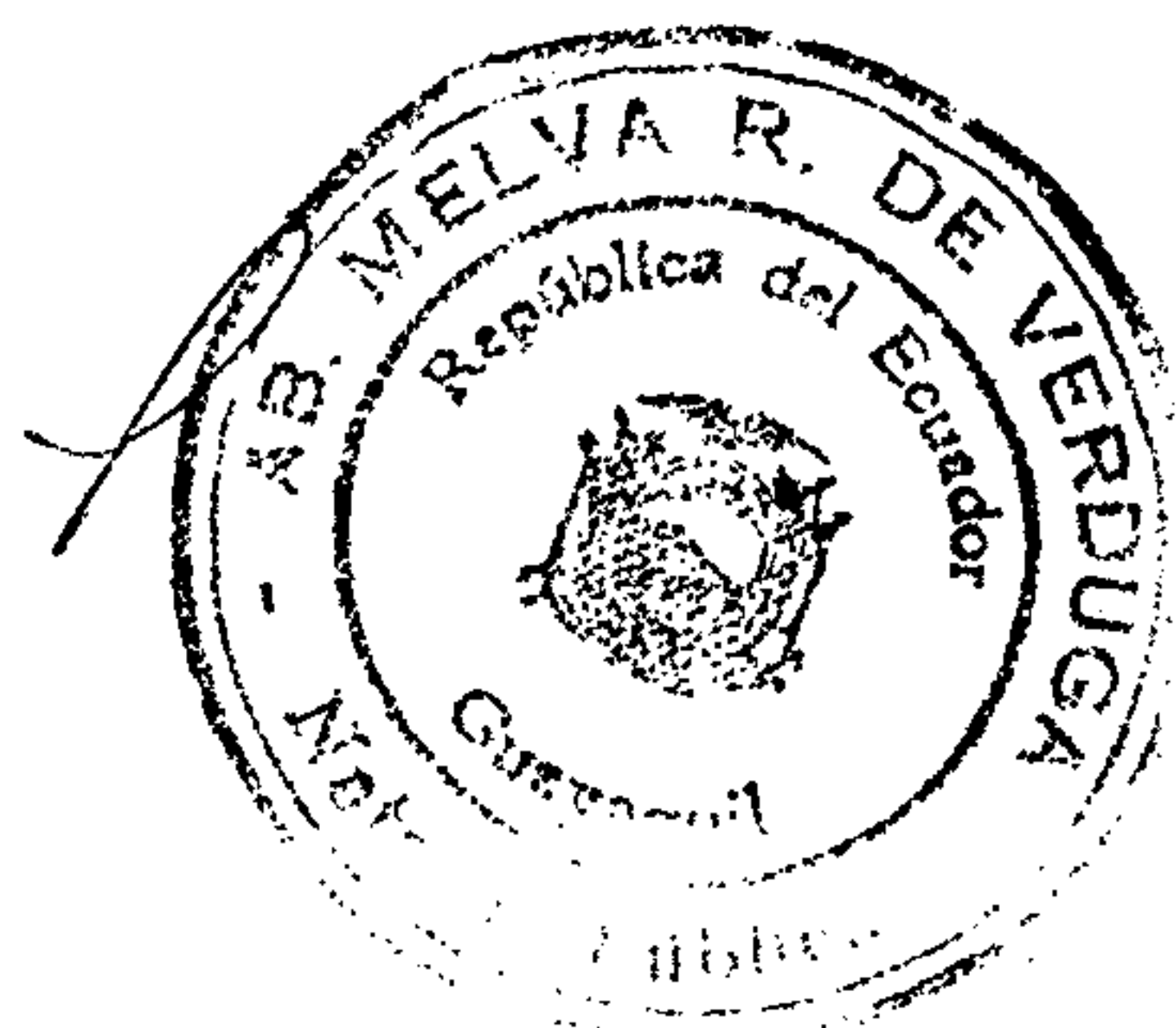
COPIA



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



1 NUMERO: 29 * 1995 >< ESCRITURA DE CESION DE
2 PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AGENCIA TECNICO
4 MARITIMA TECNISEA C. LTDA.: - TRINIDAD DEL PINO DE LA
5 VERA, RAMON DEL PINO DE LA VERA, INGENIERA COMERCIAL
6 OLGA REYES Y ABOGADO MARCO SAN MARTIN MUNOZ A FAVOR DE
7 LA COMPANIA SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA
8 INMEDIATA CIA. LTDA. Y LOS SEÑORES ECONOMISTA JAIME
9 LEROUX MURILLO Y ECONOMISTA EMILIO AGUIAR VERDESOTO. ---
10 CUANTIA: S/. 5'000.000,00. ---
11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy JUEVES
13 DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante
14 mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular
15 Décima Sexta del Cantón, comparecen: A). Por sus
16 propios derechos, la señorita TRINIDAD DEL PINO DE LA
17 VERA, de estado civil soltera, de profesión ejecutiva;
18 B). Por sus propios derechos, el señor RAMON DEL PINO
19 DE LA VERA, de estado civil soltero, de profesión
20 ejecutivo; C). Por sus propios derechos, la señora
21 Ingeniera Comercial OLGA REYES, de estado civil
22 soltera; D). Por sus propios derechos y por los que
23 representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada,
24 los señores Abogado MARCO SAN MARTIN MUNOZ y BELLA
25 LOPEZ FLORES DE SAN MARTIN, de profesión ejecutiva; E).
26 Por sus propios derechos y por los que representa de la
27 Compañía SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA
28 INMEDIATA CIA. LTDA., en calidad de Gerente de la misma



1 conforme consta de la copia de su nombramiento inscrito
2 que se adjunta como habilitante, el señor Economista
3 JAIME LEROUX MURILLO, de estado civil casado; y, F).
4 Por sus propios derechos, el señor Economista EMILIO
5 AGUIAR VERDESOTO, de estado civil casado.-----

6 Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
7 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,
8 hábiles y capaces para contratar, a quienes de
9 conocerlos doy fe.-----

10 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
11 escritura pública de cesión de participaciones a la que
12 proceden como antes queda indicado, con amplia y entera
13 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta,
14 cuyo tenor es el que a continuación copio:-----

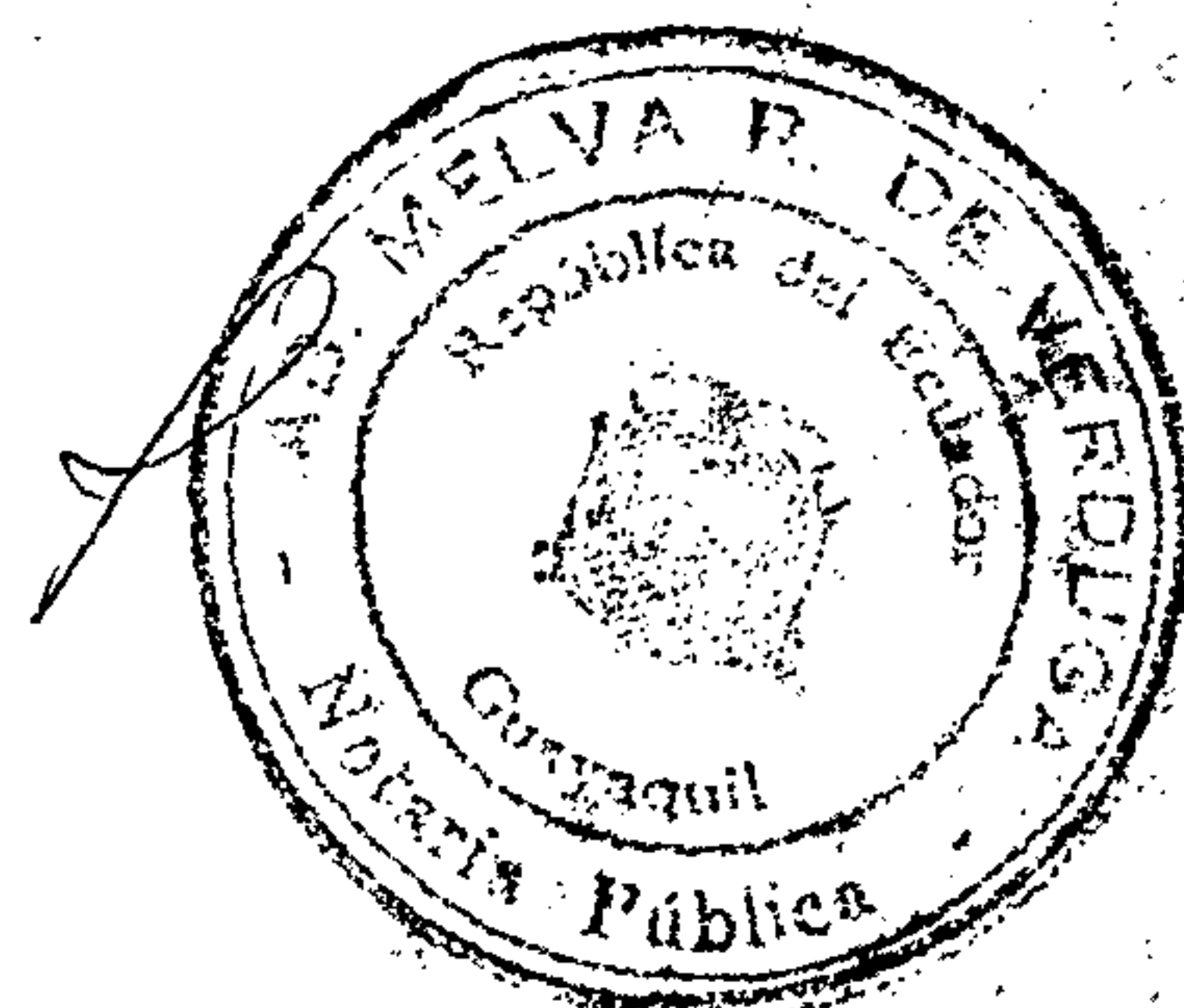
15 **SENORA NOTARIO:** - Sírvase incorporar
16 en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una
17 de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que otorgamos al
18 tenor de las siguientes cláusulas:-----

19 CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la
20 celebración de la presente escritura, por una parte,
21 los señores: TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA, RAMON DEL
22 PINO DE LA VERA, Ingeniera Comercial OLGA REYES y
23 Abogado MARCO SAN MARTIN MUNOZ, por sus propios
24 derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte,
25 los señores Economista JAIME LEROUX MURILLO, por sus
26 propios derechos y por los que representa de la
27 Compañía SEDEI. SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA
28 INMEDIATA CIA. LTDA., como Gerente de la misma, y,



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

1 Economista EMILIO AGUIAR VERDESOTO, por sus propios
2 derechos, en calidad de CESIONARIOS, También
3 intervienen para efectuar las declaraciones que constan
4 en la cláusula final, la señora BELLA LOPEZ FLORES DE
5 SAN MARTIN, en calidad de cónyuge del señor Abogado
6 MARCO SAN MARTIN MUNOZ.-----
7 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). La Compañía
8 AGENCIA TECNICO MARITIMA TECNISEA C. LTDA., se
9 constituyó mediante escritura pública otorgada por el
10 Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado Francisco
11 Coronel Flores, el dieciseis de Agosto de mil
12 novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil, el veintitres de Septiembre del
14 mismo año.--- B). Mediante escritura pública de Aumento
15 de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el
16 Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, el veintinueve
17 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita
18 en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de
19 Octubre del mismo año, TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA
20 pasó a tener tres mil quinientas participaciones
21 sociales de un mil sucres cada una; RAMON DEL PINO DE
22 LA VERA, pasó a tener mil participaciones sociales de
23 un mil sucres cada una; Ingeniera OLGA REYES, pasó a
24 tener doscientas cincuenta participaciones sociales de
25 un mil sucres cada una; y, el Abogado MARCO SAN MARTIN
26 MUNOZ, pasó a tener doscientas cincuenta
27 participaciones sociales de un mil sucres cada una.---
28 C). La Junta General Extraordinaria de Socios de



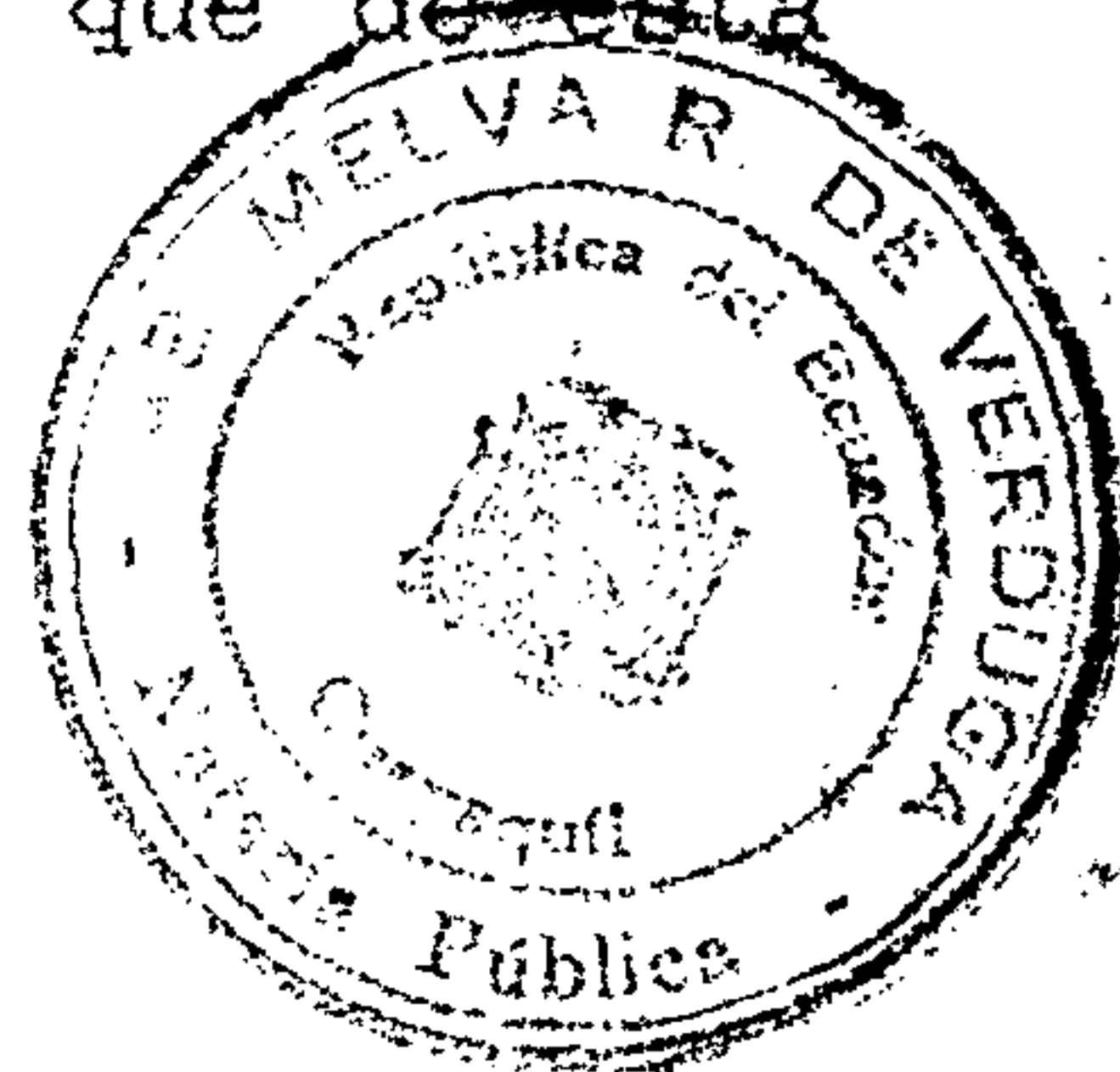
1 AGENCIA TECNICO MARITIMA C. LTDA., en sesión del
2 veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
3 cuatro, resolvió por unanimidad autorizar la Cesión de
4 las referidas Participaciones a favor del Economista
5 EMILIO AGUIAR VERDESOTO, Economista JAIME LEROUX
6 MURILLO y de la Compañía SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE
7 ENTREGA INMEDIATA CIA. LTDA.; y, autorizar también por
8 unanimidad la admisión de los mismos como nuevos socios
9 de la Compañía,-----

10 CLAUSULA TERCERA: DE LA CESION.- Con tales
11 antecedentes, y debidamente autorizados por la Junta
12 General Extraordinaria de Socios de la Compañía, se
13 procede a la Cesión de Participaciones Sociales
14 constantes del Acta de la referida sesión que se
15 adjunta como documento habilitante, y de conformidad a
16 lo siguiente:- La señorita TRINIDAD DEL PINO DE LA
17 VERA, cede a favor de la Compañía SEDEI, SERVICIO
18 ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA CIA. LTDA, quien
19 acepta a través de su Representante Legal, DOS MIL
20 PARTICIPACIONES SOCIALES de un mil sucres cada una. La
21 señorita TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA, cede a favor del
22 señor Economista JAIME LEROUX MURILLO, quien acepta, UN
23 MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de un mil
24 sucres cada una. El señor RAMON DEL PINO DE LA VERA,
25 cede a favor del señor Economista EMILIO AGUIAR
26 VERDESOTO, quien acepta, UN MIL PARTICIPACIONES
27 SOCIALES de un mil sucres cada una. La Señora
28 Ingeniera Comercial OLGA REYES, cede a favor del señor

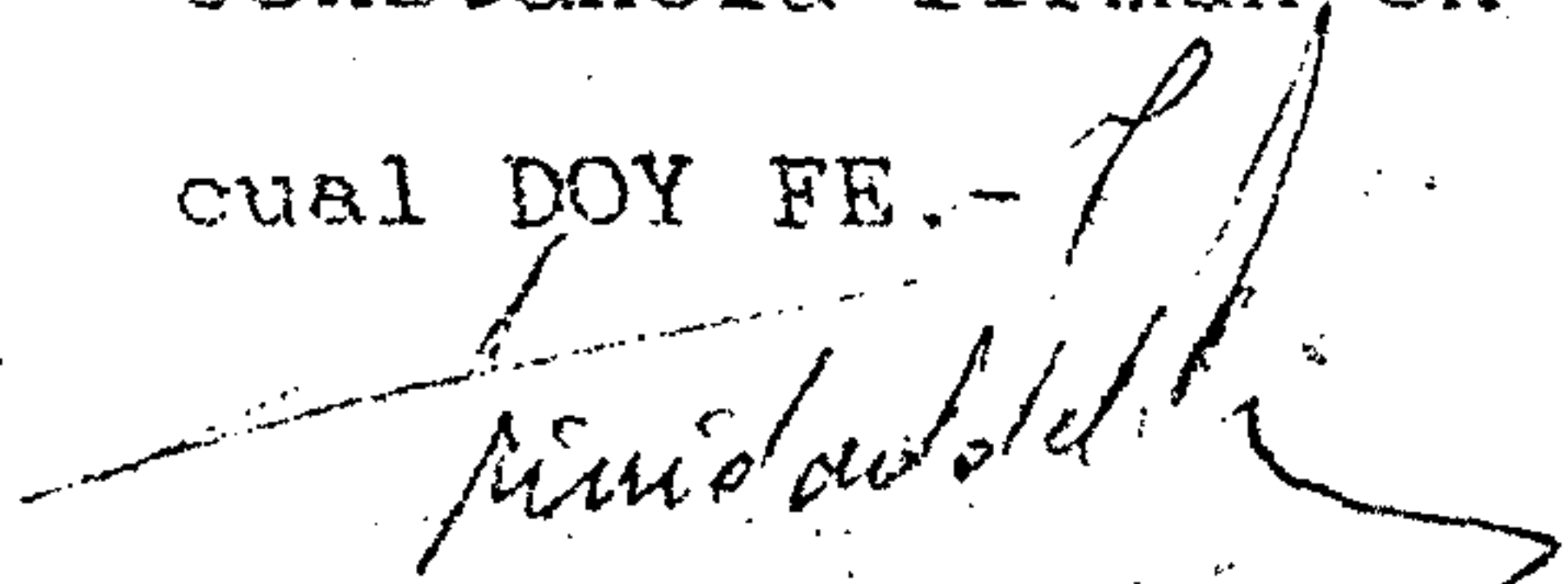


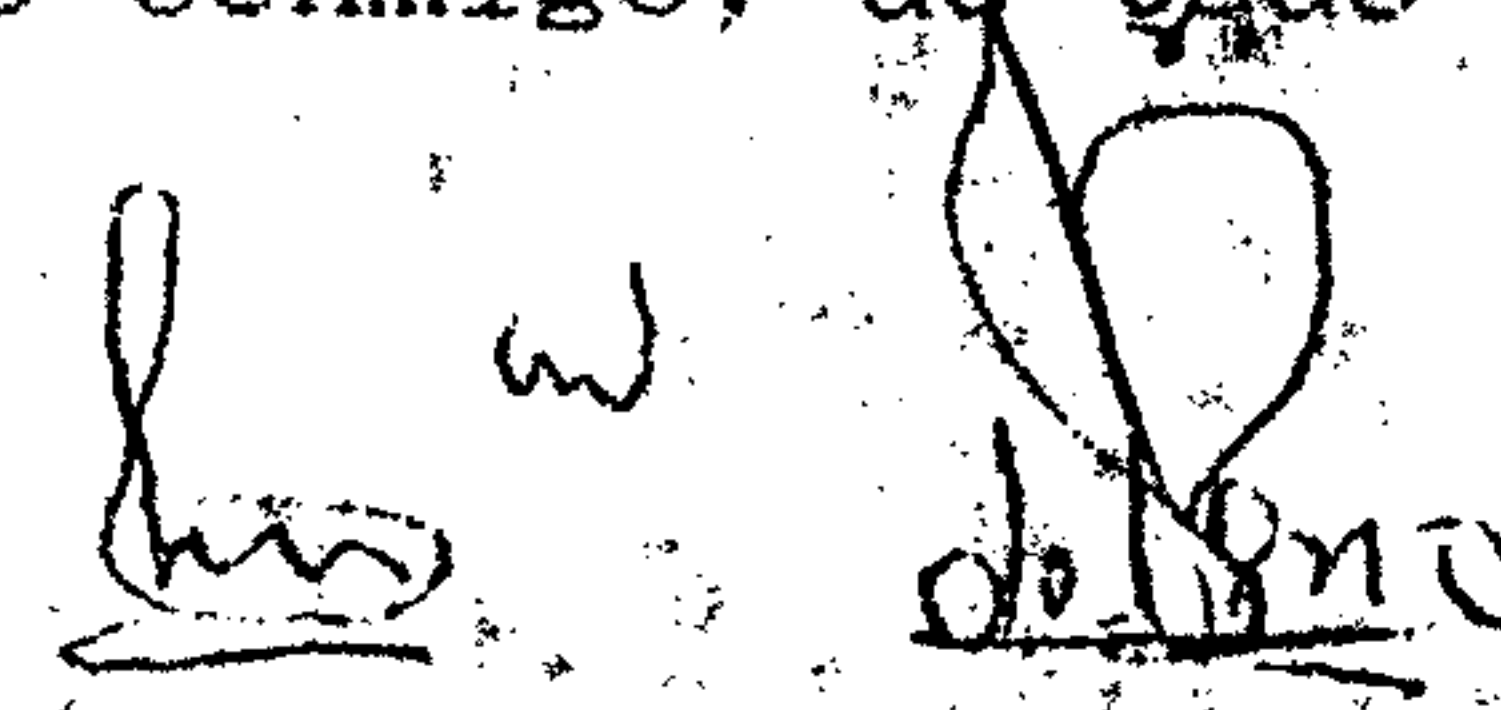
AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

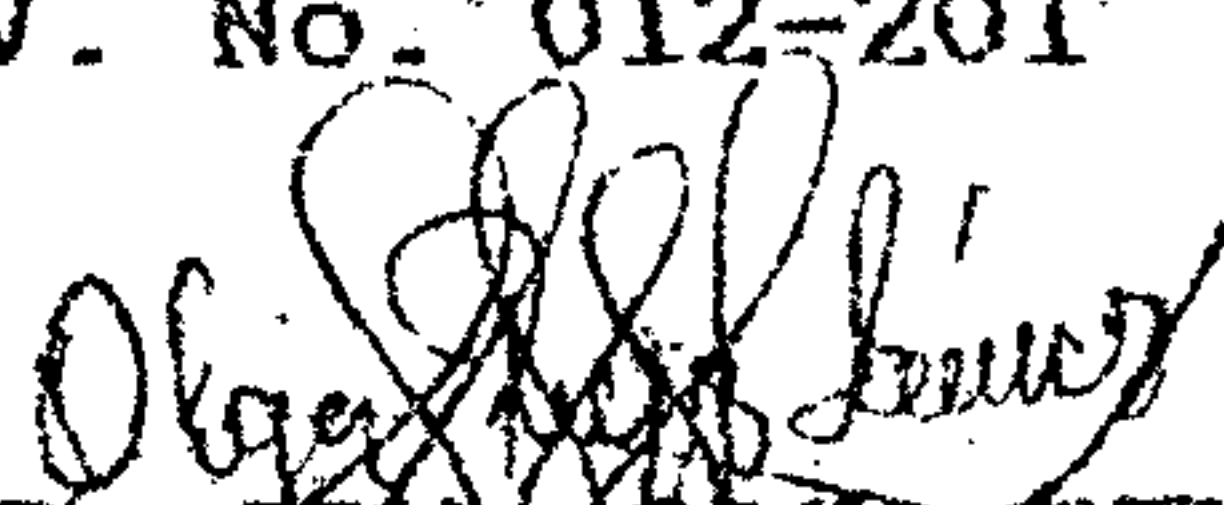
1 Economista EMILIO AGUIAR VERDESOTO, quien acepta,
2 DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES de un
3 mil sucres cada una. El señor Abogado MARCO SAN MARTIN
4 MUNOZ, cede a favor del señor Economista EMILIO AGUIAR
5 VERDESOTO, quien acepta. DOSCIENTAS CINCUENTA
6 PARTICIPACIONES SOCIALES de un mil sucres cada una.---
7 CLAUSULA CUARTA: La señora BELLA LOPEZ FLORES DE SAN
8 MARTIN, declara que autoriza expresamente por la
9 presente, a su cónyuge Abogado MARCO SAN MARTIN MUNOZ,
10 para que realice la presente Cesión de Participaciones
11 Sociales.-----
12 Usted. Señor Notario, agregará las demás cláusulas de
13 estilo para la correcta validez de esta escritura.-----
14 firmado) Ilegible. Abogado Darío Egas Peña. Registro
15 número ochocientos veinticuatro - Guayas.-----
16 -----"HASTA AQUÍ LA MINUTA"-----
17 Los comparecientes en sus calidades aprueban el
18 contenido de la minuta inserta, la misma que queda
19 elevada a escritura pública para que surta sus efectos
20 legales.-- La cuantía de este instrumento público es
21 de cinco millones de sucres.--- Queda agregado a mi
22 registro formando parte integrante de la presente:
23 Copia del nombramiento del Representante Legal de la
24 Compañía SEDEI. SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA
25 INMEDIATA CIA. LTDA.; copia del acta de Junta General
26 de Socios y de la autorización de la Compañía AGENCIA
27 TECNICO MARTITIMA TECNISEA C. LTDA., cuyos tenores se
28 acompañarán en cada uno de los testimonios que de esta

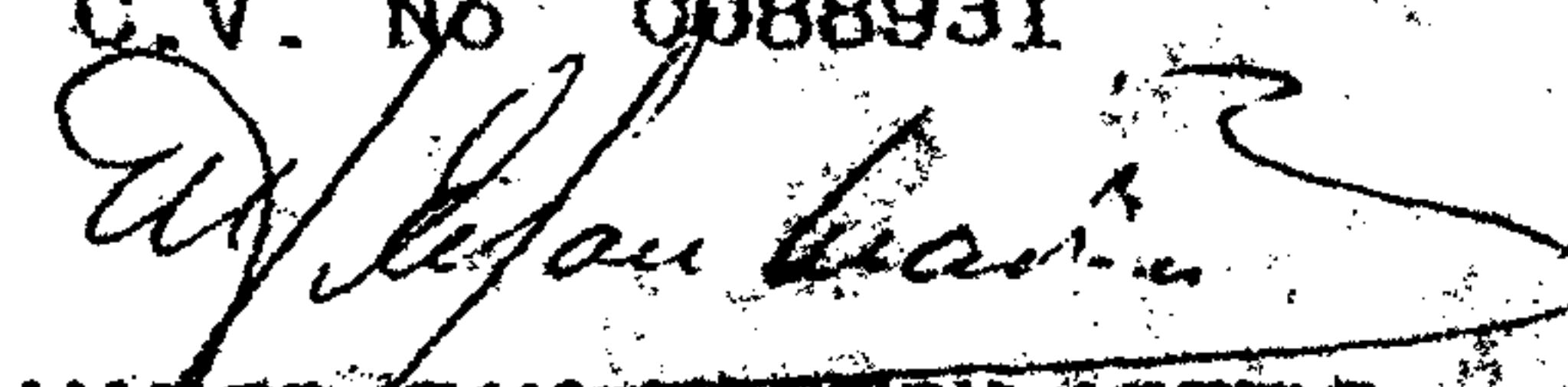


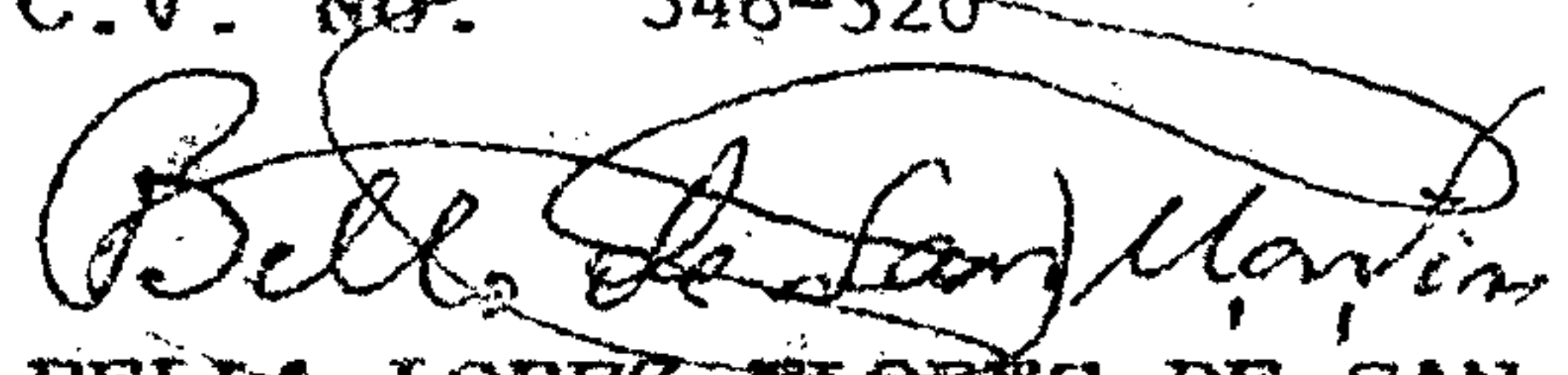
1 se dieran.--- Leida que fue integralmente por mi, la
2 Notario a los intervinientes, éstos la aprueban, se
3 afirman y ratifican en todas sus partes y para
4 constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo
5 cual DOY FE.-

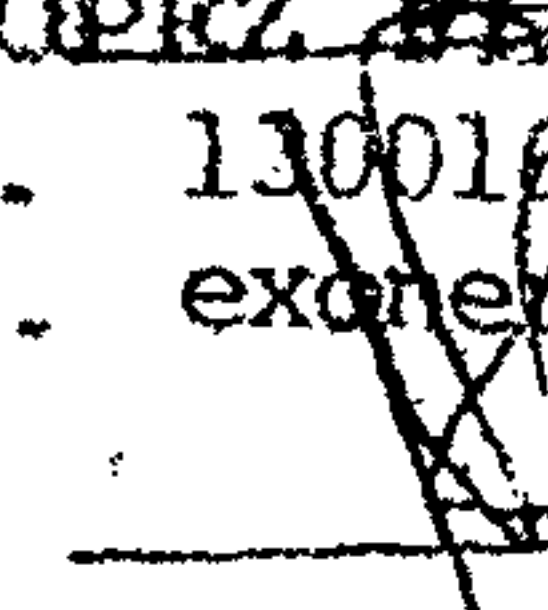
6 
7 TRINIDAD DEL PINO DE LA VERA
8 C.C. No. 09-01788810
9 C.V. No. 012-201

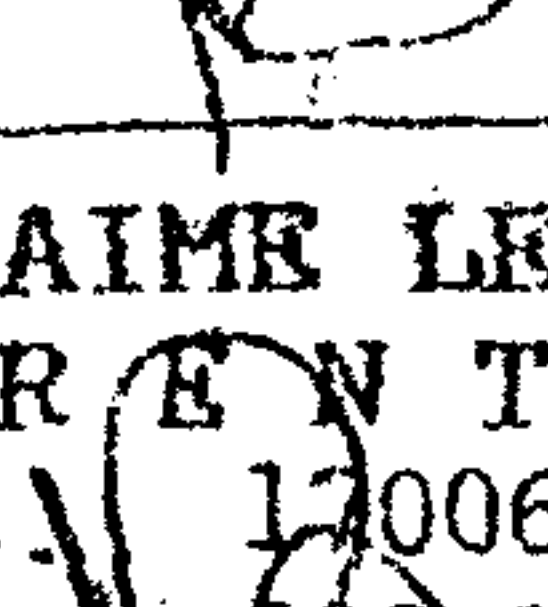
10 
11 RAMON PINO DE LA VERA
12 C.C. No. 09-0343902-4
13 C.V. No. 0088931

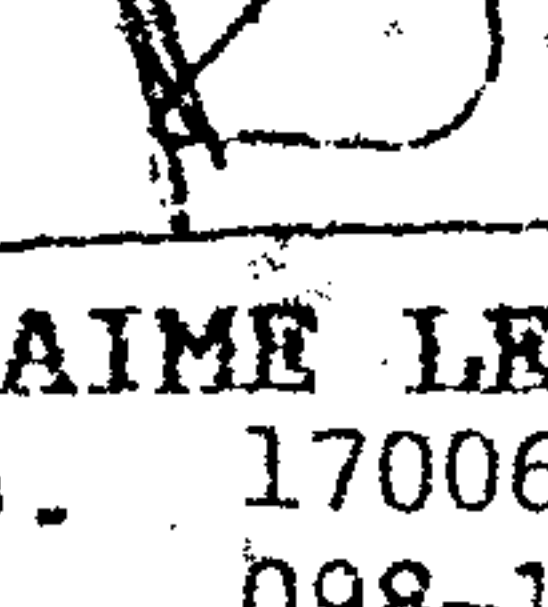
14 
15 ING. COM. OLGA REYES LAINEZ
16 C.C. No. 090343860-4
17 C.V. No. 348-320

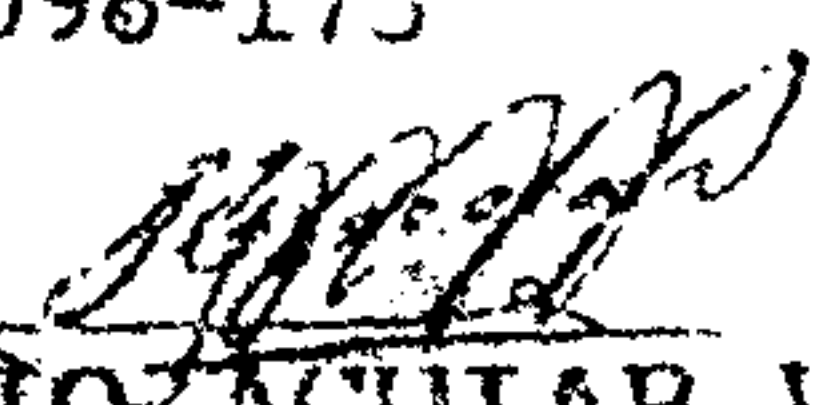
18 
19 AB. MARCO SAN MARTIN MUNOZ
20 C.C. No. 090090742-9
21 C.V. No. exonerado

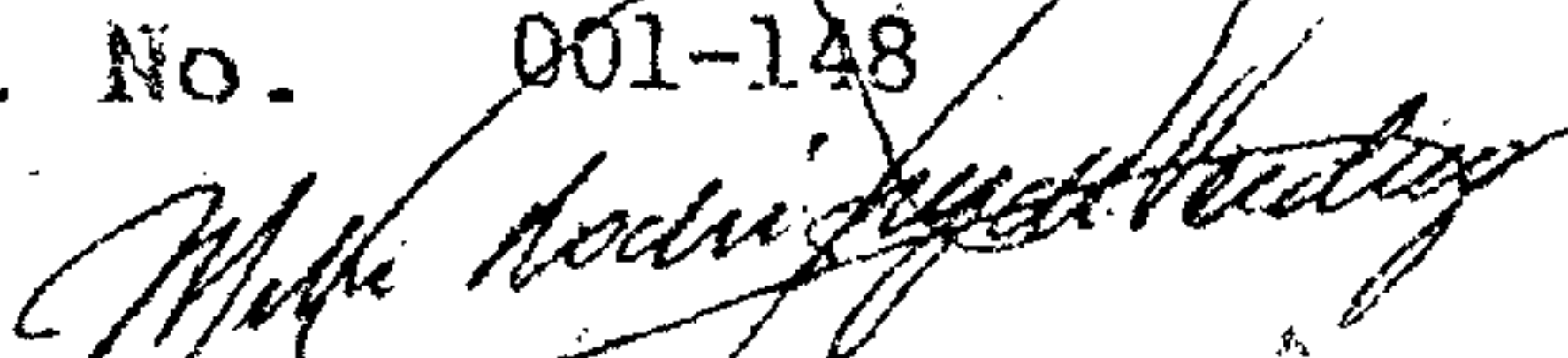
22 
23 BELLA LOPEZ FLORES DE SAN MARTIN
24 C.C. No. 130016568-3
25 C.V. No. exonerado

26 
27 P. SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE
28 ENTREGA INMEDIATA CIA. LTDA.
R.U.C. No. 099 036022 7001

1 
2 ECON. JAIME LEROUX MURILLO
3 G E R E N T E
4 C.C. No. 170069875-4
5 C.V. No. 098-175

6 
7 ECON. JAIME LEROUX MURILLO
8 C.C. No. 170069875-4
9 C.V. No. 098-175

10 
11 ECON. EMILIO AGUIAR VERDESOTO
12 C.C. No. 090444713-3
13 C.V. No. 001-148

14 
15 AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
16 NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA AGENCIA TECNICO MARITIMA TECNISEA C.LTDA.
CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1994

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10h00, en el local social de la compañía AGENCIA TECNICO MARITIMA TECNISEA CIA. LTDA., ubicada en Av. Domingo Comín y calle Pinzonas de esta ciudad, nos reunimos la totalidad de los socios de la misma, señores: Trinidad del Pino De La Vera, propietaria de 3.500 participaciones sociales de Un mil sucres cada una, Ramón del Pino De La Vera, propietario de 1.000 participaciones sociales de Un mil sucres cada una; Ing. Olga Reyes y Abg. Marco San Martín Muñoz, propietarios cada uno de ellos de 250 participaciones sociales de Un mil sucres cada una, quienes representamos la totalidad del capital social de la compañía, con la finalidad de constituirnos en Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos, lo cual es aceptado por unanimidad:

- 1.- Autorización de los socios actuales de la compañía para que cedan la totalidad de sus participaciones sociales que poseen en la misma;
- 2.- Admisión de nuevos socios.

Preside la sesión el titular, señor Econ. Jaime Leroux Murillo; y, actúa en la Secretaría, el Gerente General Econ. Emilio Aguilar Verdesoto, quien de inmediato dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 281 de la Ley de compañías, constatando que se encontraba representada la totalidad del capital social de Agencia Técnico Marítima Tecnisea Cía. Ltda.

A continuación, se procede a conocer el primer punto del orden del día; esto, la autorización que se debe conceder a los socios señores: Trinidad del Pino De La Vera, Ramón Del Pino De La Vera, Ing. Olga Reyes Abg. Marco San Martín Muñoz, para que procedan a ceder las participaciones sociales que poseen en la compañía a favor del Econ. Emilio Aguilar Verdesoto, Econ. Jaime Leroux Murillo y de la compañía SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C. LTDA., cuyo Gerente y representante legal es el señor Econ. Jaime Leroux Murillo. Luego de algunas deliberaciones, se autorizó por unanimidad realizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

Srta. Trinidad del Pino De La Vera, cede a favor de la compañía SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA CIA. LTDA, quien acepta a través de su representante legal, el Econ. Jaime Leroux Murillo, 2.000 participaciones sociales de Un mil sucres cada una;

Srta. Trinidad del Pino De La Vera, cede a favor del Econ. Jaime Leroux Murillo, quien acepta, 1.500 participaciones sociales de Un mil sucres cada una;

Sr. Ramón Del Pino De La Vera, cede a favor del señor Econ. Emilio Aguilar Verdesoto, quien acepta, 1.000 participaciones sociales de Un mil sucres cada una;

■

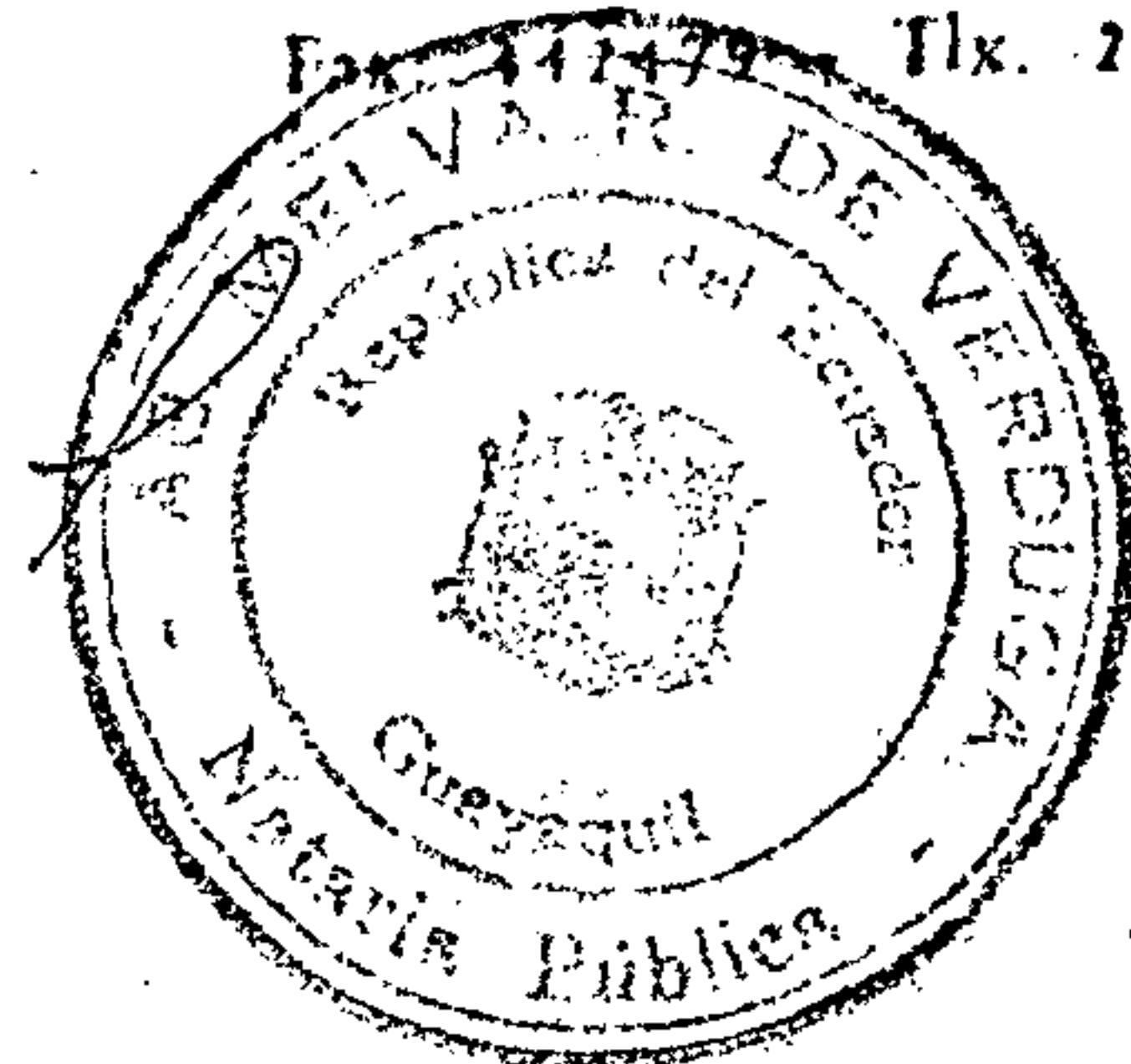
Guayaquil

Av. Domingo Comín y Calle Pinzonas
(Frente a la Universal)
Telf. PRX 446166
Fax: 419478 - Telefax: 495412
P. O. Box 09-01-10017 - Tlx. 4-0063

■

Quito

Naciones Unidas 377 y Shyris
Telf. 434076
Fax: 411479 - Tlx. 2-1070



Ing. Olga Reyes, cede a favor del señor Econ. Emilio Aguiar Verdesoto, quien acepta, 250 participaciones sociales de Un mil sucres cada una;

Abg. Marco San Martín, cede a favor del señor Econ. Emilio Aguiar Verdesoto, quien acepta, 250 participaciones sociales de Un mil sucres cada una.

Como consecuencia de lo anterior, se solicita la autorización para la admisión de los nuevos socios, lo cual es aceptado por unanimidad.---

Acto seguido, se decide por unanimidad, proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura de cesión de participaciones sociales anteriormente establecidas.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio aprobación, para constancia de lo cual firmamos los concurrentes, a continuación, f) Trinidad Del Pino de La Vera; f) Ramón Del Pino De La Vera; f) Ing. Olga Reyes; f) Abg. Marco San Martín.---CERTIFICO: Que el texto que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso sea necesario.- Guayaquil, 28 de noviembre de 1994.--


ECON. EMILIO AGUIAR V.
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

Guayaquil

Av. Domingo Corán y Calle Pinzones
(Frente a la Univerisal)
Telf. PBX 445366
Fax: 419478 - Telefax: 495432
P. O. Box 09-01-10017 - Tlx. 4.0069

Quito

Niños Unidos 377 y Shyria
Telf. 434026
Fax: 442479 - Tlx. 2.2070

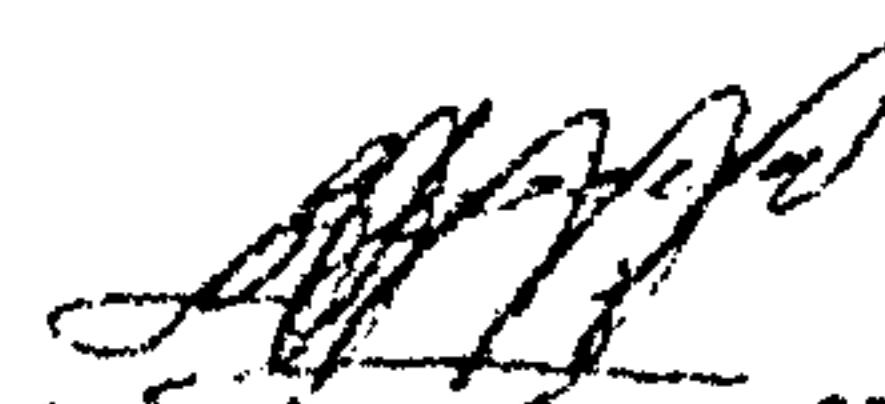
CERTIFICACION

Yo, Econ. Emilio Aguilar Verdesoto, en mi calidad de Gerente General de la Compañía AGENCIA TECNICO MARITIMA TECNISEA C.LTDA., CERTIFICO: Que en sesión de Junta General de Socios de la Compañía de mi representación, celebrada el 28 de Noviembre de 1994, se acordó por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIA	# PARTIC.
Trinidad del Pino de La Vera	SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA C.LTDA.	2.000
Trinidad del Pino de La Vera	Econ. Jaime Leroux M.	1.500
Ramón del Pino de La Vera	Econ. Emilio Aguilar V.	1.000
Ing. Olga Reyes	Econ. Emilio Aguilar V.	250
Abg. Marco San Martín Muñoz	Econ. Emilio Aguilar V.	250

Las participaciones sociales tienen un valor nominal de Un mil sucres cada una.

Guayaquil, 28 de Noviembre de 1994


Econ. Emilio Aguilar Verdesoto
Gerente General

Guayaquil

(V. Domingo Comín y Calle Pinzones
frente a la Universal)
Telf. PBX 446366
Fax: 439478 - Telefax: 495412
P. O. Box 09-01-10017 - Tlx. 4-0069

Quito

Naciones Unidas 377 y Shyris
Telf. 431016
Fax: 431016



Guayaquil, junio 28 de 1994.

Señor Economista

JAINÉ ANIBAL LEROUX MURILLO
CIUDAD

De mis consideraciones:

Por el presente tengo a bien comunicarle que, en sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ha sido designado para el cargo de Gerente de la Compañía "SEDEI, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA INMEDIATA CIA. LTDA.", cuya constitución consta en la escritura celebrada ante el Notario Segundo de este cantón, Dr. Jorge Jara, el veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho y que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. RI-5422, de noviembre nueve de mil novecientos setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de noviembre en el mismo año.

Finalmente comunico a usted que, el presente nombramiento se le confiere por el período de dos años, tiempo durante el cual ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía y las demás funciones contempladas en el Art. 12 de los Estatutos.

Atentamente,

DR. FERNANDO ALARCON SAEZ
PRESIDENTE

Acepto el presente nombramiento. Guayaquil, a 28 de junio de 1994.

ECON. JAINÉ A. LEROUX MURILLO



En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 98431 Registro Mercantil No. 10354
10238 Repertorio No. 10354
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 10 de Julio de 1917



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este documento
\$ 12.480.000

[Faint, mostly illegible text, likely a notary or legal notice, possibly mentioning a public deed or contract.]

[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.]

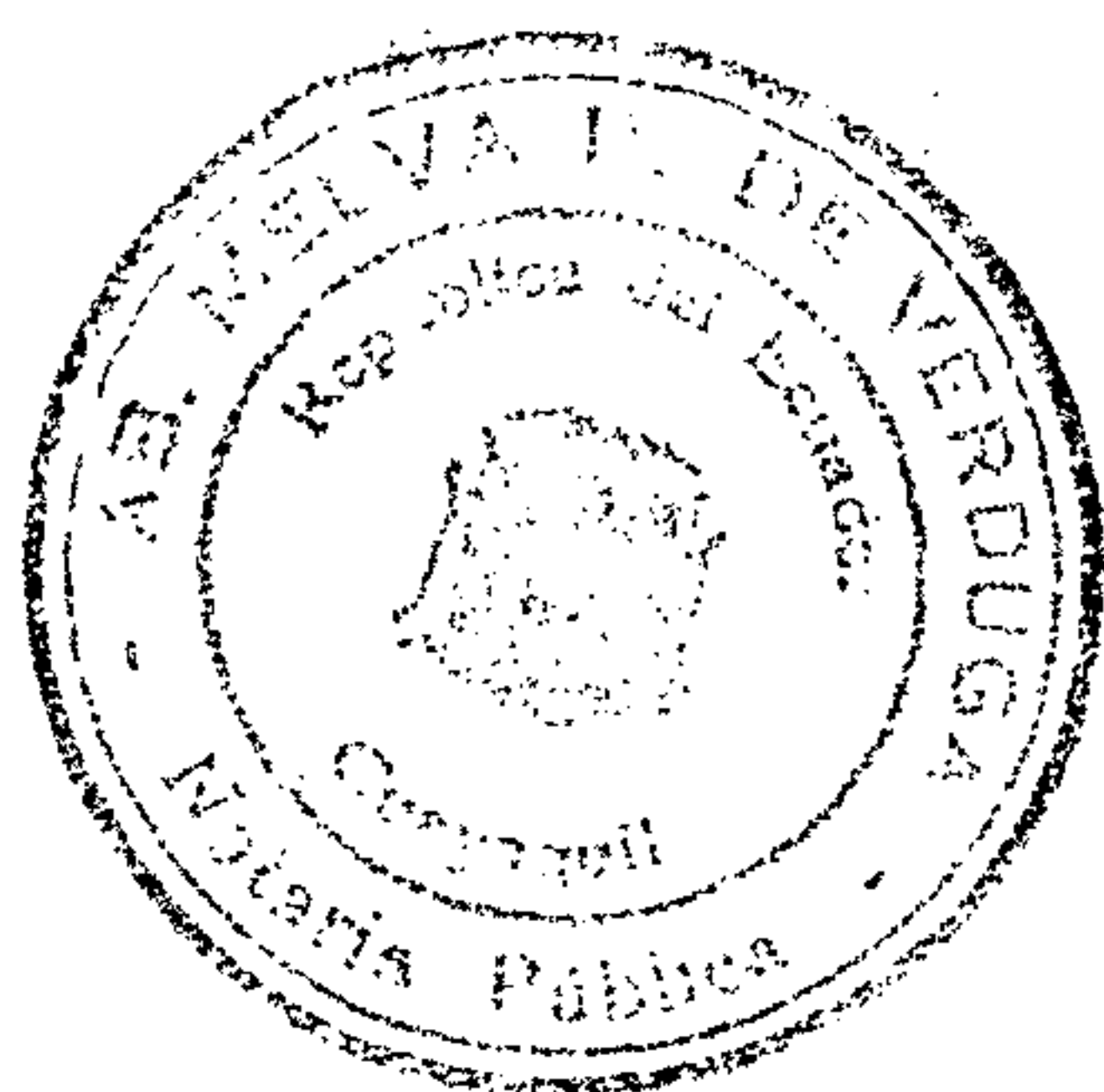
[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.]



AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

DOY FE: EN CONFORME A SU ORIGINAL, QUE CORRESPONDE A LA
ESCRITURA PUBLICA DE FECHA JUEVES DOCE DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, DE CESION DE
PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AGENCIA TECNICO
MARITIMA TECNISEA C. LTDA.: - TRINIDAD DEL PINO DE ;A
VERA, RAMON DEL PINO DE LA VERA, INGENIERA COMERCIAL
OLGA REYES Y ABOGADO MARCO SAN MARTIN MUÑOZ A FAVOR DE
LA COMPANIA SEDET, SERVICIO ECUATORIANO DE ENTREGA
INMEDIATA CIA. LTDA. Y LOS SEÑORES ECONOMISTA JAIME
LEROUX MURILLO Y ECONOMISTA EMILIO AGUIAR VERDESOTO,
QUE SE OTORGO ANTE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A LOS ONCE
DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO. - DOY FE. - LA NOTARIO.

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura,
la misma que contiene la Cesión de Participaciones a fojas 3153
del Registro Industrial de 1.994; y, 26.218 de igual Registro de
1.991, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, -
Agosto cuatro de mil novecientos noventa i cinco. - el Registro -
del Mercantil

AB. HECTOR
Registrador Mercantil de Canton Guayaquil

